

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-00404**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- Tener notificado del mandamiento de pago como abogado de pobre de la demandada, al doctor OSCAR RAMIRO BENAVIDES VILLOTA.
- Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>45</u>	Hoy <u>12-08-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	